

Ing. PABLO DANIEL IMPELLIZZERE MP 29.609	INFORME PERICIAL ACCIDENTOLOGICO	EXPEDIENTE	PAG:
	PODER JUDICIAL - MONTEROS JUZAGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN – I° NOMINACIÓN	2/20_A2	1
		REVISION: A	DE:
		VIGENCIA: 09NOV24	3

Autos: " **LUNA SANTIAGO GABRIEL C/ IBAÑEZ MARIA DOLORES Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.**"

INFORME PERICIAL

PABLO DANIEL IMPELLIZZERE, Ing. MECÁNICO, en calidad de perito judicial desinsaculado, a V.S. respetuosamente digo:

.

OBJETO

Contesto cuestionario sugerido por el Abogado CELSO PALACIO:

Todos los datos fueron recaudados de autos, carpeta técnica de la causa penal "Frias Víctor Hugo s/ Lesiones Culposas - Expte n°3655/19"

Vehículos involucrados:

- Automóvil marca RENAULT modelo KANGOO de dominio PIY-166.

1.-Determine la dinámica del accidente.

Hipótesis de la Mecánica del accidente:

El accidente de tránsito se produjo el 6 de septiembre del 2019, aproximadamente a las 21.30 hs, en la Ruta Nacional 157 altura LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE PADUA aproximadamente, en la ciudad de SIMOCA. El estado del pavimento era regular y seco, con escasa visibilidad y sin demarcaciones. El sentido de circulación de la RN 157 es de Norte a Sur y viceversa.

Instantes antes del siniestro, la KAGOO circulaba de NORTE a SUR por el carril Oste de la RN 157, cuando el automóvil perdió el control e hizo una maniobra de six zag hasta que terminó despistándose de la calzada hacia la banquina y terminó impactando contra un árbol.



Ing. PABLO DANIEL IMPELLIZZERE MP 29.609	INFORME PERICIAL ACCIDENTOLOGICO	EXPEDIENTE	PAG:
	PODER JUDICIAL - MONTEROS JUZAGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN – I° NOMINACIÓN	2/20_A2	2
		REVISION: A	DE:
		VIGENCIA: 09NOV24	3

La KANGOO terminó en la banquina Oeste, al lado del árbol con el que impactó y su parte frontal hacia el norte.

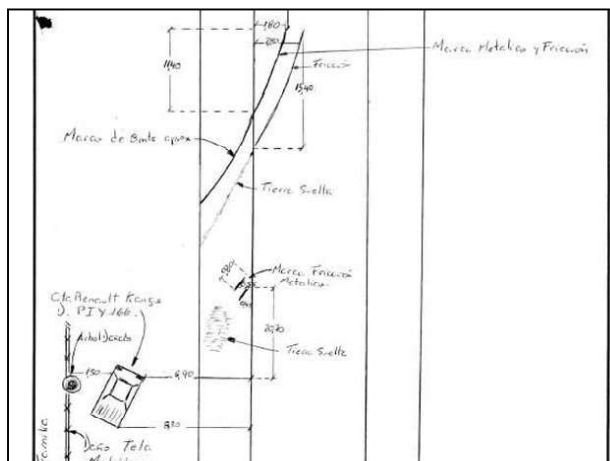


El punto de contacto geográfico, fue a 9 metros aproximadamente hacia la banquina Oeste, referencia exacta donde está el árbol.

La KANGOO impactó con el techo, a la altura de sus ocupantes, sobre el tronco del árbol en cuestión.

2.- Determine la velocidad del vehículo involucrado.

Velocidad Inicial de la KANGOO considerando Velocidad Final 0		
Tiempo de reacción [Seg]	0	Dist. Fricción de neumático (planimetría policía científica) Asfalto seco $V = \sqrt{2 * g * \mu * s}$
Distancia recorrida [m]	35	
Aceleración de la Gravedad [m/seg]	9,81	
Coeficiente Mu (adimensional)	0,85	
Pendiente en tantos por metro [x/m]	0	
Velocidad Final 0		
Velocidad Inicial [m/seg]	24,2 (m/s)	IRURETA página 188
Velocidad Inicial [Km/h]	87,0 (km/h)	



Desde la planimetría de la causa penal, obtengo por escala, aproximadamente 35 metros desde el comienzo de la frenada hasta el impacto con el árbol.

La velocidad aproximada de la Kangoo era de **87 km/h**.

Ing. PABLO DANIEL IMPELLIZZERE MP 29.609	INFORME PERICIAL ACCIDENTOLOGICO	EXPEDIENTE	PAG:
	PODER JUDICIAL - MONTEROS JUZAGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN – I° NOMINACIÓN	2/20_A2	3
		REVISION: A	DE:
		VIGENCIA: 09NOV24	3

Segun la LNT 24.449:

ARTICULO 51. — VELOCIDAD MAXIMA. Los límites máximos de velocidad son:

b) En zona rural:

1. Para motocicletas, automóviles y camionetas: 110 km/h.

La velocidad máxima en el lugar del siniestro, es de 110 km/h.

3.-Establezca las causa por las cuales se produjo el accidente y determine atreves del informe la posibilidad de evitar el mismo.

Segun la LNT 24.449:

ARTICULO 39. — CONDICIONES PARA CONDUCIR. Los conductores deben:

b) En la vía pública, circular con cuidado y prevención, conservando en todo momento el dominio efectivo del vehículo o animal, teniendo en cuenta los riesgos propios de la circulación y demás circunstancias del tránsito.

La causa eficiente del siniestro fue la pérdida de control que tuvo el conductor de la KANGOO, no pudiendo ejercer total dominio del vehículo para poder evitar el siniestro.

La posibilidad de evitarlo, es justamente, cumpliendo este articulo 39 de la LNT.

Sin mas datos para aportar a la litis.

Por todo lo expuesto a V.S. respetuosamente pido:

1. Que tenga por contestada en tiempo y forma la pericia encomendada. -
2. Que corra traslado a las partes de las presentes respuestas. -
3. Que al momento de dictar sentencia me regulen los honorarios correspondientes, teniendo en cuenta las dificultades del presente trabajo.

PROVEER DE CONFORMIDAD
SERA JUSTICIA